



NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U.

**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE ZONA
DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE**

**AMPLIACIÓN DE RED Y ACOMETIDA DE GAS NATURAL
CANALIZADO PARA DAR SUMINISTRO A
CALLE MUELLE 5**

**TÉRMINO MUNICIPAL DE SUANCES (CANTABRIA)
(S39SUA230116)**

Afectado:

**SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR**

**DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**



DICIEMBRE 2023

CASAS BACHILLER ANGEL -
09298532T
Firmado digitalmente por
CASAS BACHILLER ANGEL -
09298532T
Fecha: 2024.04.10 16:27:13
+02'00'

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00027827062

CSV

GEISER-2038-5634-003a-9b73-3f30-6a75-d6c8-c877

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN



<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/04/2024 12:40:33 Horario peninsular



GEISER-2038-5634-003a-9b73-3f30-6a75-d6c8-c877

	Código: S39SUA230116	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	ÍNDICE GENERAL	

ÍNDICE GENERAL



- 1. MEMORIA

- 2. INFORME FOTOGRÁFICO

- 3. PRESUPUESTO

- 4. PLANOS



	Código: S39SUA230116	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

1. MEMORIA

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00027827062

CSV

GEISER-2038-5634-003a-9b73-3f30-6a75-d6c8-c877



DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/04/2024 12:40:33 Horario peninsular





	Código: S39SUA230116	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

ÍNDICE MEMORIA

1.- ANTECEDENTES	3
2.- OBJETO	4
3.- ENTIDAD PETICIONARIA	4
4.- ALCANCE	5
5.- DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN-JUSTIFICACIÓN	5
6.- BASES DE DISEÑO	6
6.1.- PRESIÓN DE OPERACIÓN.....	6
6.2.- MATERIALES.....	6
7.- NORMAS Y REGLAMENTOS	8
8.- DECLARACION NORMATIVA	14
9.- ESTUDIO DE INCIDENCIA SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE .	14
10.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL MUNICIPIO	14
11.- ESTUDIO BÁSICO DE LA DINÁMICA DEL LITORAL	14
12.- AFECCIÓN ESPACIOS DE RED NATURA 2000 U OTRO TIPO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	14
13.- EVALUACIÓN POSIBLES EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO	15
14.- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.....	15
15.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CONDUCCIÓN.....	16
15.1.- FLUIDO A TRANSPORTAR.....	16
15.2.- CONDICIONES DE TRANSPORTE	16
15.3.- LA CONDUCCIÓN	16
15.4.- PROFUNDIDAD DE ENTERRAMIENTO.....	16
15.5.- CRUCES Y PARALELISMOS	17
15.6.- SEÑALIZACIÓN DE LA CONDUCCIÓN.....	18
15.7.- ENSAYOS Y PRUEBAS	18



	Código: S39SUA230116	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	



1.- ANTECEDENTES

El presente documento ha sido motivado por la decisión de la empresa **NED España Distribución Gas, S.A.U.** (Sociedad íntegramente participada por Nortegas Energía Distribución, S.A.U.), de materializar la ampliación de red y acometida de gas natural proyectadas con el fin de abastecer del servicio de gas natural canalizado al edificio público que se ubica en la calle Muelle nº 5, en el núcleo de Suances, dentro del Término Municipal de Suances, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El presente documento tiene como objeto solicitar ante la *Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar* perteneciente al *Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico*, permiso de obra para la construcción e instalación de la ampliación de red y acometida de gas natural proyectadas en el núcleo de Suances, dentro de la zona de ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre del ámbito de la *Ría de San Martín de la Arena* y dar así cumplida satisfacción a las necesidades y demandas del servicio de gas natural solicitadas.

La conducción proyectada discurrirá por calles y viales de dominio público del núcleo de Suances y las obras se llevarán a cabo siguiendo las Especificaciones Técnicas del Grupo Nortegas y los requisitos señalados desde el Organismo Competente.



	Código: S39SUA230116	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

2.- OBJETO

El objeto el presente documento es el de informar y solicitar ante la dirección general de Sostenibilidad de la Costa y del Mar perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el permiso de ocupación de los terrenos de Dominio Público Marítimo-Terrestre en el ámbito de la *Ría de San Martín de la Arena*, para la canalización proyectada de gas natural de media presión en el municipio de Suances (Cantabria).

El trazado proyectado de la red de gas natural estará construido en Polietileno DN 63 mm (PE 100-SDR 11) y en Polietileno DN 32 mm (PE 100-SDR 11), y afectará a la *Ría de San Martín de la Arena* en su Zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre perteneciente al *Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico*, dentro del municipio de Suances, según queda reflejado en el plano de trazado nº NG-CS-001.



El trazado completo de la canalización proyectada y todas sus características se encuentran descritas a lo largo de la memoria y recogido en los planos anexos.

3.- ENTIDAD PETICIONARIA

El titular de las instalaciones objeto del presente documento, como **PETICIONARIO DE LA AUTORIZACIÓN**, es:

- **NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U.**
C.I.F.: A-74.417.759
Plaza Euskadi 5, planta 23
48.010 – Bilbao (Bizkaia)



	Código: S39SUA230116	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

4.- ALCANCE

El alcance de la canalización de gas natural proyectada en la zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre de la *Ría de San Martín de la Arena* es de 38 metros lineales, discurren enterrada. La superficie ocupada por la canalización, más la separación necesaria que debe respetarse con el resto de servicios, representa una ocupación total de 15,2 m².

El resumen de alcance de la afección a la zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre objeto de la presente solicitud se detalla en la siguiente tabla:



SITUACIÓN	TIPO DE AFECCIÓN	METROS (lineales)	OCUPACIÓN D.P.M.T. (m ²)	PLANO
Ría de San Martín de la Arena (T.M. Suances)	Canalización en Zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre	(Red) 34	13,6	NG-CS-001
		(Acometida) 4	1,6	
	TOTAL	38	15,2	

5.- DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN-JUSTIFICACIÓN

La canalización de gas natural proyectada afecta a la zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre de la *Ría de San Martín de la Arena*. La canalización, se trata de una ampliación de red de gas natural canalizado en Polietileno DN 63 mm (PE 100-SDR 11) y una acometida en Polietileno DN 32 mm (PE 100-SDR 11), que permitirá dar suministro al edificio público situado en el nº 5 de la calle Muelle, en el municipio de Suances (Cantabria).

La ocupación solicitada por el trazado de la canalización de gas natural proyectada es la mínima posible. Las instalaciones de distribución de gas natural están representadas en el plano de proyecto anexo nº NG-CS-001, y se encuentran diseñadas para vehicular gas natural con Presión Máxima de operación hasta 5 bar.



	Código: S39SUA230116	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

6.- BASES DE DISEÑO

Los requisitos funcionales, técnicos y legales establecidos para la realización de este documento y que son homologados por NED España Distribución Gas, S.A.U., están aceptados y normalizados por el sector gasista, y han sido definidos teniendo en cuenta toda la información de diseños previos y la experiencia del Grupo en este campo.

Todo ello en el marco de la normativa vigente y específicamente según lo estipulado en el Real Decreto 919/2006 que aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias

6.1.- PRESIÓN DE OPERACIÓN

- Presión Máxima de Operación: MOP ≤ 5 bar (según UNE 60311)

6.2.- MATERIALES

- Tubería:

La tubería existente cumple con los requerimientos exigidos en la Instrucción ITC-ICG 01 del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos aprobado según Real Decreto 919/2006, así como en la norma UNE 60311 “Canalizaciones de distribución de combustibles gaseosos con presión máxima de operación hasta 5 bar”, conforme a los requisitos de las Especificaciones Técnicas del Grupo Nortegas.



- ❖ Polietileno PE 100 SDR-11, requisitos técnicos según la norma UNE-EN-1555-2

Diámetro: Ø 63 mm	Red proyectada
Diámetro: Ø 32 mm	Acometida proyectada

Diámetro Tubería de Polietileno:

Ø	Espesor (mm)	TIPO	SDR
63	5,8	PE 100	11
32	3,0	PE 100	11



	Código: S39SUA230116	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

- Valvulería:

La valvulería debe estar de acuerdo con los requerimientos exigidos en la Instrucción ITC- ICG 01 del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos aprobado según Real Decreto 919/2006, así como en la norma UNE 60311 "Canalizaciones de distribución de combustibles gaseosos con presión máxima de operación hasta 5 bar", y conforme a los requisitos de las Especificaciones Técnicas de NED España Distribución Gas, S.A.U.

- Accesorios:



Los accesorios de polietileno a instalar se ajustarán a lo especificado a la normativa vigente de aplicación y en concreto a lo detallado en la Norma UNE-EN 1555-3.

Todos los accesorios de polietileno se fabricarán y ensayarán de acuerdo con la Norma UNE-EN 1555 y conforme a los requisitos de las Especificaciones Técnicas de NED España Distribución Gas, S.A.U.

Todos los accesorios de polietileno, a suministrar, serán de la clase PE100 y estarán provistos de códigos de barras que permitan la trazabilidad, tanto de los parámetros de soldadura, como de los componentes del citado accesorio.

Los códigos de trazabilidad relativos a los parámetros de soldadura se ajustarán a la norma ISO/TR 13950, mientras que los códigos relativos a la trazabilidad de los componentes estarán normalizados de acuerdo con ISO 12176-4.



	Código: S39SUA230116	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

7.- NORMAS Y REGLAMENTOS



La Normativa y Condiciones técnicas para la canalización de gas natural proyectada en su fase de montaje, puesta en servicio, y posterior utilización de las instalaciones se ajustarán a los Reglamentos vigentes que le sean de aplicación, incluyendo sus modificaciones posteriores, y especialmente:

- Ley 34/1998, 7 de octubre (B.O.E. de 8.10.98), del Sector de Hidrocarburos.
- Ley 12/2007, de 2 de julio de 2007, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural.
- Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos.
- Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de Autorización de instalaciones de gas natural. (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre de 2002).
- Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos aprobado según Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (B.O.E. nº 211 de 4 de septiembre de 2006).
- Instrucción Técnica Complementaria ITC-ICG 01 "Instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización aprobada según Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (B.O.E. nº 211 de 4 de septiembre de 2006).

Asimismo serán de aplicación, siempre que no contradigan o se opongan a lo dispuesto en el Reglamento y sus ITCs aprobadas por el R.D. 919/2006, los siguientes:

- Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Decreto 2913/1973 de 26 de Octubre (B.O.E. nº 279 de 21 de Noviembre de 1973).
- Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, Orden del Ministerio de Industria de 18 de Noviembre de 1974 (B.O.E. nº 292 de 6 de Diciembre de 1974) y sus posteriores correcciones y/o ampliaciones.





	Código: S39SUA230116	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

Normas UNE y Especificaciones Técnicas:

- Norma UNE-EN 1555-1 Sistemas de canalización en materiales plásticos para el suministro de combustibles gaseosos. Polietileno (PE).
Parte 1: Generalidades
- Norma UNE-EN 1555-2 Sistemas de canalización en materiales plásticos para el suministro de combustibles gaseosos. Polietileno (PE).
Parte 2: Tubos
- Norma UNE-EN 1555-3 Sistemas de canalización en materiales plásticos para el suministro de combustibles gaseosos. Polietileno (PE).
Parte 3: Accesorios
- Norma UNE-EN 1555-4 Sistemas de canalización en materiales plásticos para el suministro de combustibles gaseosos. Polietileno (PE).
Parte 4: Válvulas
- Norma UNE-EN 1555-5 Sistemas de canalización en materiales plásticos para el suministro de combustibles gaseosos. Polietileno (PE).
Parte 5: Aptitud al uso del sistema
- Norma UNE-CEN/TS 1555-7 Sistemas de canalización en materiales plásticos para el suministro de combustibles gaseosos. Polietileno (PE).
Parte 7: Guía para la evaluación de la conformidad.
- Norma UNE-EN 12327 Sistemas de suministro de gas. Ensayos de presión, puesta en servicio y fuera de servicio. Requisitos de funcionamiento.
- UNE-EN 437 Gases de ensayo. Presiones de ensayo. Categorías de los aparatos.
- Norma UNE-EN 682 Juntas Elastoméricas. Requisitos de los materiales de juntas empleadas en tubos y accesorios para transporte de gases y fluidos hidrocarbonados.
- Norma UNE 60302 Canalizaciones para combustibles gaseosos. Emplazamiento.
- Norma UNE 60311 Canalizaciones de distribución de combustibles gaseosos con presión máxima de operación hasta 5 bar.
- Norma ASME B 31.8 Tuberías de transporte y distribución de gas.
- Norma ASME IX Soldadura. Desarrollo y calificación de procedimientos y soldadores.
- Especificaciones Técnicas del Grupo Nortegas.



	Código: S39SUA230116	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

Autorización y Puesta en Servicio:



La autorización de puesta en servicio de la instalación objeto de este proyecto, se ajustará a lo estipulado en el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos aprobado según Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (B.O.E. nº 211 de 4 de septiembre de 2006) y a lo estipulado por la Dirección General de Innovación e Industria del Gobierno de Cantabria en el Decreto 7/2001, de 26 de enero, por el que se regula el procedimiento de autorización y puesta en servicio de instalaciones destinadas al suministro de gases combustibles por canalización (B.O.C. nº 25 de 5 de febrero de 2001) y por la Orden de 31 de octubre de 2001, por la que se desarrolla el Decreto 7/2001, de 26 de enero, regulador del Procedimiento de Autorización y Puesta en Servicio de Instalaciones Destinadas al Suministro de Gases Combustibles por Canalización. (B.O.C. nº de 219 de 13 de noviembre de 2001).

Otra Normativa:

Asimismo, serán de obligado cumplimiento cuantos Reglamentos y Normativa afecten a la obra objeto de este proyecto, y especialmente:



- Real Decreto 842/2002, de 2 de Agosto de 2002 (B.O.E. nº 224 de 18 de Septiembre de 2002), que aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Norma MT 2.51.01-Proyecto Tipo de Línea Subterránea de Baja Tensión.
- Norma MT 2.00.11-Red Subterránea. Interacciones entre instalaciones eléctricas y conducciones de gas. Cruces y paralelismos.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de Febrero de 2008 (B.O.E. nº 68 de 19 de Marzo de 2008), que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.(BOE 02.01.22)
- Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión.
- Real Decreto 144/2016, de 8 de abril, por el que se establecen los requisitos esenciales de salud y seguridad exigibles a los aparatos y sistemas de protección para su uso en atmósferas potencialmente explosivas.
- Directiva 2014/68/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros sobre la comercialización de equipos a presión.
- Directiva 2014/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas (refundición).



	Código: S39SUA230116	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

- Norma UNE-EN 334 Dispositivos de regulación de presión de gas (reguladores) para presiones de entrada inferiores o iguales a 100 bar.
- Norma UNE-EN-ISO 4126 Dispositivos de seguridad para la protección contra la presión excesiva.
- Norma UNE-EN 13463 Equipos no eléctricos destinados a atmósferas potencialmente explosivas.
- Norma UNE-EN 14382 Dispositivos de seguridad para estaciones e instalaciones de regulación de presión de gas. Dispositivos de seguridad de corte de gas para presiones de entrada inferiores o iguales a 100 bar.
- Norma UNE-EN 14460 Equipos resistentes a las explosiones.
- Norma UNE-EN 60079 Material eléctrico para atmósferas de gas explosivas.
- Normativa específica de Obra Civil recogida en el Pliego de Condiciones Técnicas y Especificaciones Técnicas del Grupo Nortegas y concretamente la siguiente:
 - Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.
 - Pliego de Condiciones de la Edificación.
 - El control sobre la arena y tierras de aportación se realizarán según el Real Decreto 470/2021.
 - Recomendaciones sobre el control de calidad en obras de carretera M.O.P.T.
 - Instrucción para la Recepción de Cementos RC-16.
- Norma de Carreteras 8.3-IC del Ministerio de Fomento (B.O.E. de 18 de septiembre de 1987 que publica la Orden Ministerial de 31 de agosto de 1987), sobre “Señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado”, modificada por el Real Decreto 208/1989.





	Código: S39SUA230116	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

Normativa Medioambiental

Asimismo, serán de obligado cumplimiento cuantas Leyes, Reglamentos y Normativas afecten a la obra objeto de este proyecto, y especialmente:



- Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. (BOE 11.12.13)
- Real Decreto 105/2008 de 1 de Febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (B.O.E. de 13.2.2008).
- Decisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero y sus correcciones posteriores, por la que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos y la Lista Europea de Residuos (LER).
- Decreto 72/2010, de 28 de octubre, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Ley 26/2007, de 23 de Octubre, de Responsabilidad Medioambiental (B.O.E. de 24.10.2007).
- Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. (BOE 23-12-2008).
- Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de Julio (B.O.E. de 24.7.2001) que aprueba el texto refundido de la ley de aguas.
- Resolución de 26 de Abril de 2007 del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto Ley 4/2007, de 13 de Abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto 1/2001 de 20 de Julio.
- Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, aprobado por el Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre. (BOE 07.04.15)
- Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. (BOE 04.07.14)



	Código: S39SUA230116	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente. (BOE de 05-05-2012).
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. (BOE 16 de noviembre 2007)
- Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (B.O.E. 11/12/2013).
- Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de la Comunidad de Cantabria.
- Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado. (BOC 31 de marzo de 2010).
- Decreto 234/1996, de 8 de octubre, por el que se establece el régimen para la determinación de las zonas de presunción arqueológica.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas (BOE de 11.10.14)
- Ordenanzas Municipales y Planes Generales de Ordenación Urbana.
- Ley 22/1988, de 28 de Julio de Costas (BOE de 29.07.88)
- Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.



	Código: S39SUA230116	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

8.- DECLARACION NORMATIVA

La instalación de la canalización proyectada se ejecutará respetando la Reglamentación de aplicación del sector gasista vigente en el momento de su instalación. La citada instalación será sometida a las preceptivas pruebas de resistencia y estanqueidad en cumplimiento con la correspondiente normativa.

La canalización cumplirá con los requisitos de la vigente Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

9.- ESTUDIO DE INCIDENCIA SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

Debido al limitado alcance de las obras que se proyectan y el uso urbano dominante en la zona, se puede inferir que la realización de las mismas no constituirá una alteración en dicho dominio. Las obras que se proyectan podrán representar un impacto semejante a los diferentes servicios de telefonía o energía eléctrica presentes en el ámbito de actuación

10.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL MUNICIPIO

El Plan General de Ordenación Urbana de Suances establece y clasifica como suelo urbano el ámbito de actuación de la red proyectada y por tanto permite la instalación de la misma si se cuenta con la licencia de obra preceptiva.



11.- ESTUDIO BÁSICO DE LA DINÁMICA DEL LITORAL

Dado el emplazamiento de la red y acometida proyectadas, se puede afirmar que las obras de instalación y el posterior uso de la misma no afectarán a la dinámica del litoral, ya que no se alterará la actual distribución del suelo consolidado.

12.- AFECCIÓN ESPACIOS DE RED NATURA 2000 U OTRO TIPO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Según distintos visores de información geográfica consultados (Mapas Cantabria, Geoportal...) el ámbito de actuación de la red y acometida proyectadas no está catalogado bajo ninguna protección ambiental especial o distintiva.



	Código: S39SUA230116	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

13.- EVALUACIÓN POSIBLES EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Debido a la naturaleza de la instalación que se proyecta, ésta no tiene capacidad para producir cambios climáticos sobre los terrenos en los cuales está programada.



Asimismo, NED España Distribución Gas, S.A.U. potencia la eficiencia energética y el desarrollo de nuevas tecnologías, así como el uso de energías menos contaminantes, siendo el gas natural la fuente de energía que puede cumplir con estas exigencias, motivado por su alta eficiencia energética y su mínimo impacto ambiental, al ser más limpia y menos contaminante, ya que en su combustión no se desprenden compuestos de azufre, ni partículas sólidas. El gas natural permite su transporte hasta el consumidor en el mismo estado de extracción, permitiendo aportar un rendimiento energético más elevado que otras energías que requieren costos y complicados procesos de transformación. El gas natural permite también, aumentar de forma notable la eficiencia energética en los procesos de generación de electricidad y de cogeneración a gas (generación simultánea de calor y electricidad) y con un mayor respecto con el entorno.

Por otra parte, las infraestructuras gasistas tienen un papel clave en el proceso de descarbonización energética del país, dado que el gas renovable es totalmente intercambiable por el gas natural clásico y puede distribuirse a través de la infraestructura de gas natural existente para emplearse en las mismas aplicaciones energéticas en hogares, industrias, comercios y también la movilidad. Debido a su origen, el gas renovable es un combustible con emisiones neutras de CO₂, por lo que contribuye a evitar el calentamiento global de nuestro planeta. Además, ayuda a mejorar la calidad del aire que respiramos, ya que no emite contaminantes locales como partículas sólidas ni SO_x, y prácticamente no emite NO_x

14.- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Según lo estipulado en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado de Cantabria, dadas las características de la red y acometida proyectadas, esta no se encuentra dentro de los supuestos en los que es necesaria evaluación de impacto ambiental.



	Código: S39SUA230116	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

15.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CONDUCCIÓN

15.1.- FLUIDO A TRANSPORTAR

Gas natural.

15.2.- CONDICIONES DE TRANSPORTE

Presión máxima de operación de la canalización hasta 16 bar según UNE 60311 (MOP \leq 5 bar) y Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, que aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones complementarias.

15.3.- LA CONDUCCIÓN

La canalización principal objeto de este permiso diseñada para vehicular gas natural está proyectada en Polietileno DN 63 mm (PE 100-SDR 11) y la acometida en Polietileno DN 32 mm (PE 100-SDR 11), fabricadas según la norma UNE-EN-1555-2 y conforme a los requisitos de las Especificaciones Técnicas del Grupo Nortegas, de acuerdo a lo reflejado en los Planos anexos.

Las uniones de los tubos de polietileno entre sí se efectuarán como norma general por electrosoldadura. Los accesorios de polietileno a instalar se ajustarán a lo especificado en la norma UNE-EN 1555-3.

La acometida señalada en el plano de proyecto anexo se materializará mediante toma simple y de acuerdo al plano tipo nº AV-PM-01.

La valvulería de acometida proyectada será plástica (PE 100 - SDR 11) y deberá cumplir con los requisitos de las Normas UNE-EN 1555 Partes 4 y 5.

15.4.- PROFUNDIDAD DE ENTERRAMIENTO

Este concepto, llamado "recubrimiento", se define como la distancia entre el nivel del suelo y la generatriz superior de la tubería instalada en la zanja.

El recubrimiento mínimo exigido para las canalizaciones de gas natural objeto de este proyecto, será de 0,50 metros, teniéndose en cuenta, en todo momento, lo especificado en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-ICG 01 "Instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización" del Real Decreto 919/2006 y UNE 60311, complementado con las medidas adicionales que figuran en los planos que se adjuntan nº ST-MP-01 y ST-MP-02, donde queda detallada la profundidad mínima de enterramiento estandarizada para las redes de distribución proyectadas por el Grupo Nortegas en 0,60 metros.

MEMORIA 16/18

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00027827062

CSV

GEISER-2038-5634-003a-9b73-3f30-6a75-d6c8-c877



DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/04/2024 12:40:33 Horario peninsular



	Código: S39SUA230116	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

15.5.- CRUCES Y PARALELISMOS

Cuando la tubería se sitúe enterrada y próxima a otras obras o conducciones subterráneas, entre las partes más cercanas de las dos instalaciones debe disponerse de una distancia mínima de 0,20 metros en los puntos de cruce y de 0,20 metros en recorridos paralelos, según lo especificado en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-ICG 01 “Instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización” del Real Decreto 919/2006 y UNE 60311, complementado con las medidas adicionales que amplían estas distancias, según queda representado en los planos estándar nº CP-GO-01, que también se acompañan.

Las distancias señaladas se entienden como mejoras de los requisitos establecidos en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-ICG-01 “Instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización” del Real Decreto 919/2006 y UNE 60311, sin suponer en ningún caso una disminución del nivel de exigencia respecto a la normativa vigente de aplicación.



La distancia de la canalización de gas con otras infraestructuras deberá aumentarse siempre que sea posible y, específicamente, en las conducciones con líneas eléctricas, se situará a una distancia mínima de 0,40 metros, tanto en puntos de cruce como en trazados paralelos, según se detalla en los planos anexos nº CP-GO-02.

Cuando por causas justificadas no puedan mantenerse las distancias mínimas entre servicios que se fijan en el punto anterior, deberán interponerse entre ambos servicios materiales que proporcionen la suficiente protección mecánica, eléctrica, térmica y/o química.

A fin de poder planificar adecuadamente las afecciones, antes del comienzo de las obras, el constructor deberá disponer de toda la información sobre las canalizaciones y servicios existentes y/o proyectados en el ámbito afectado por las obras, siendo exigible por NED España Distribución Gas, S.A.U. la documentación actualizada sobre las infraestructuras existentes.

Las obras se efectuarán de acuerdo con las normas y reglamentos que le sean de aplicación, así como de acuerdo a los criterios de diseño y planos anexos, respetando en todo momento las indicaciones y condicionantes señalados desde los Organismos Competentes.



	Código: S39SUA230116	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

15.6.- SEÑALIZACIÓN DE LA CONDUCCIÓN

La señalización de la tubería de gas en zanja se realizará a una distancia mínima de 20 cm por encima del tubo o de la protección, en su caso, mediante malla de señalización de 30 cm de ancho en color amarillo y con la inscripción "Gas Canalizado" en color negro, según los planos tipo y Especificaciones Técnicas del Grupo Nortegas.

Asimismo, el trazado de la tubería podrá ser señalizado en superficie, mediante un sistema de indicación, que consiste para el ámbito urbano en la colocación de hitos o placas de señalización (chapa de aluminio de dimensiones 150 x 100 mm y espesor 3 mm) con el logotipo del Grupo Nortegas señalizando la distancia y profundidad de la canalización y situados principalmente en puntos singulares del trazado, cambios de dirección y en todos aquellos casos en que se considere necesario.

Las características y dimensiones de los citados hitos y/o placas de señalización quedan determinadas en el plano tipo nº SC-GO-02 (zona urbana) anexo y su correcta colocación se ajustará a lo señalado en las Especificaciones Técnicas del Grupo Nortegas

15.7.- ENSAYOS Y PRUEBAS

La canalización, una vez construida y antes de su puesta en servicio, deberá ser sometida a las pruebas descritas en el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y su Instrucción Técnica Complementaria ITG-ICG 01, aprobados según Real Decreto 919/2006 del 28 de julio, y de acuerdo con la norma UNE 60311, así como con los requisitos establecidos en la UNE-EN 12327.

La puesta en servicio de la canalización se efectuará de acuerdo con lo recogido en las Normas UNE-EN 12327 y UNE-EN 60311, así como las Especificaciones Técnicas del Grupo Nortegas.

La autorización de puesta en servicio de las instalaciones objeto de este proyecto, se ajustará a lo estipulado en el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos aprobado según Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (B.O.E. nº 211 de 4 de septiembre de 2006) y a lo estipulado por la Dirección General de Innovación e Industria del Gobierno de Cantabria en el Decreto 7/2001, de 26 de enero, por el que se regula el procedimiento de autorización y puesta en servicio de instalaciones destinadas al suministro de gases combustibles por canalización (B.O.C. nº 25 de 5 de febrero de 2001) y por la Orden de 31 de octubre de 2001, por la que se desarrolla el Decreto 7/2001, de 26 de enero, regulador del Procedimiento de Autorización y Puesta en Servicio de Instalaciones Destinadas al Suministro de Gases Combustibles por Canalización. (B.O.C. nº de 219 de 13 de noviembre de 2001).



	Código: S39SUA230116	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	INFORME FOTOGRÁFICO	

2. INFORME FOTOGRÁFICO

INFORME FOTOGRÁFICO 1/2

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00027827062

CSV

GEISER-2038-5634-003a-9b73-3f30-6a75-d6c8-c877

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/04/2024 12:40:33 Horario peninsular





GEISER-2038-5634-003a-9b73-3f30-6a75-d6c8-c877

	Código: S39SUA230116	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	INFORME FOTOGRÁFICO	

FOTOS: *Situación zona de afección*



	Código: S39SUA230116	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	PRESUPUESTO	

3. PRESUPUESTO

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00027827062

CSV

GEISER-2038-5634-003a-9b73-3f30-6a75-d6c8-c877



DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/04/2024 12:40:33 Horario peninsular



	Código: S39SUA230116	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	PRESUPUESTO	

1.- SUMINISTRO DE MATERIALES

RESUMEN DE MATERIALES	
TUBERÍAS	83,10 €
VALVULERÍA	52,28 €
ACCESORIOS	68,88 €
ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN	17,02 €
REGISTROS	4,07 €
TOTAL MATERIALES	225,35 €

2.- OBRA CIVIL **2.733,65 €**

3.- OBRA MECÁNICA (MONTAJE) **1.171,56 €**

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL **4.130,56 €**

GESTIÓN DE RESIDUOS **206,53 €**

SEGURIDAD Y SALUD **82,61 €**

El Presupuesto de Ejecución Material de la obra proyectada dentro de la zona de ocupación de los terrenos de Dominio Público Marítimo-Terrestre en el ámbito de la *Ría de San Martín de la Arena*, asciende a la cantidad de:

CUATRO MIL CIENTO TREINTA CON CINCUENTA Y SEIS EUROS

(4.130,56 €)



	Código: S39SUA230116	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	PLANOS	

4. PLANOS

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00027827062

CSV

GEISER-2038-5634-003a-9b73-3f30-6a75-d6c8-c877


DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/04/2024 12:40:33 Horario peninsular



	Código: S39SUA230116	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	PLANOS	

1. PLANOS DE TRAZADO

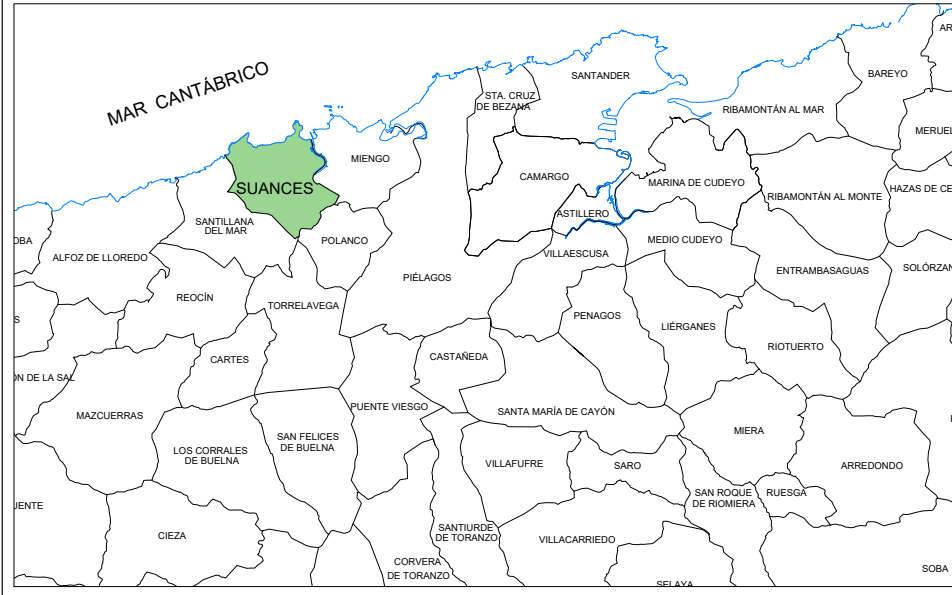
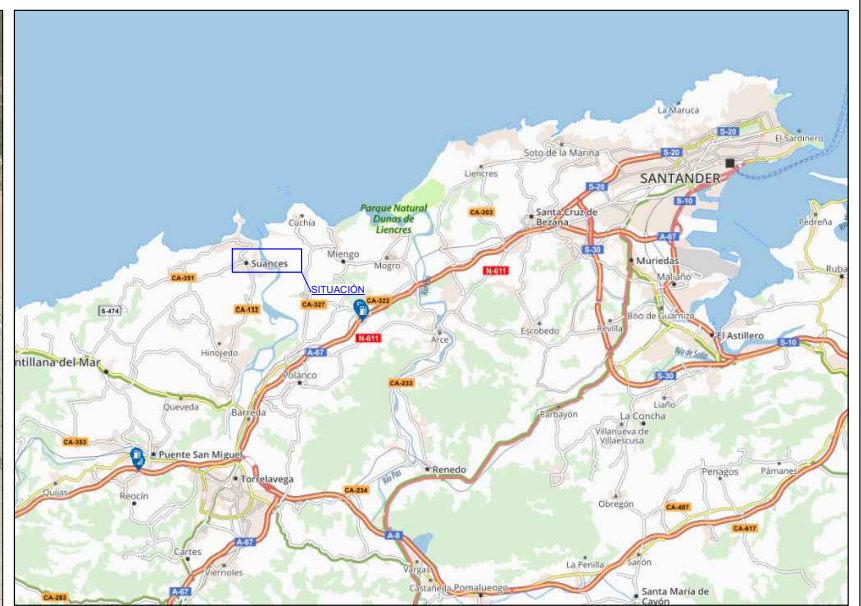
- SITUACIÓN - EMPLAZAMIENTO NG-A-001
- PLANO DE TRAZADO NG-CS-001
(ZONA DE AFECCIÓN CON D.P.M.T.)

2. PLANOS TIPO GRUPO NORTEGAS

PLANO	DENOMINACIÓN	PAG
ST-MP-01	Sección tipo de zanja. Conducción de Acero y Polietileno (MOP ≤ 5 Bar)	1 / 1
ST-MP-02	Relleno de zanja-Zona urbana. Conducción de Acero y Polietileno (MOP ≤ 5 Bar)	3 / 5
SC-GO-02	Hito indicador urbano	1 / 1
CP-GO-01	Cruce con conducción de naturaleza diversa	1 / 2
	Paralelismo con conducción de naturaleza diversa	2 / 2
CP-GO-02	Cruce con líneas eléctricas enterradas	1 / 2
	Paralelismo con líneas eléctricas enterradas	2 / 2
AV-GO-01	Registro para válvulas de acometida enterrada PE DN 32, 63, 90 y 110 mm	4 / 4
AV-PM-01	Conjunto Acometida PE	1 / 1



Código seguro de Verificación : GEISER-2038-5634-003a-9b73-3f30-6a75-d6c8-c877 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



1				
0	SEPARATA LICENCIA MUNICIPAL - AYUNTAMIENTO DE SUANCES	DICIEMBRE-2023	D.V.S.	D.V.S.
Nº.	REVISIONES	FECHA	DIBUJADO	COMPROBADO
DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL CANALIZADO PRESIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN HASTA 5 BAR COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA				
PROYECTO: AMPLIACIÓN DE RED Y ACOMETIDA DE GAS NATURAL CANALIZADO PARA DAR SUMINISTRO A CALLE EL MUELLE 5 T.M. DE SUANCES (CANTABRIA)				
TÍTULO DEL PLANO: SITUACIÓN -EMPLAZAMIENTO				
OPORTUNIDAD: N39SUA230139	PLANO Nº: NG-A-001	ESCALA: S/E	DIBUJADO	COMPROBADO
PROCESO TÉCNICO: S39SUA230116		FORMATO: A-3	FECHA DICIEMBRE-2023	DICIEMBRE-2023
			FIRMA D.V.S.	D.V.S. L.V.P.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00027827062

CSV

GEISER-2038-5634-003a-9b73-3f30-6a75-d6c8-c877

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

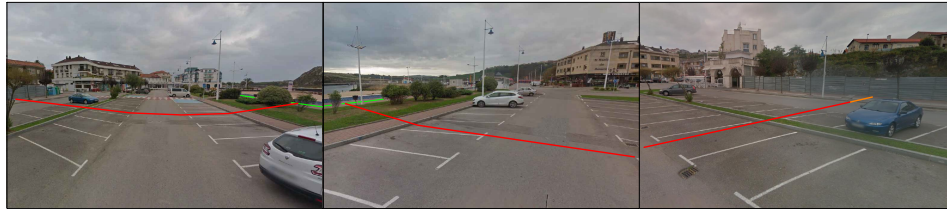
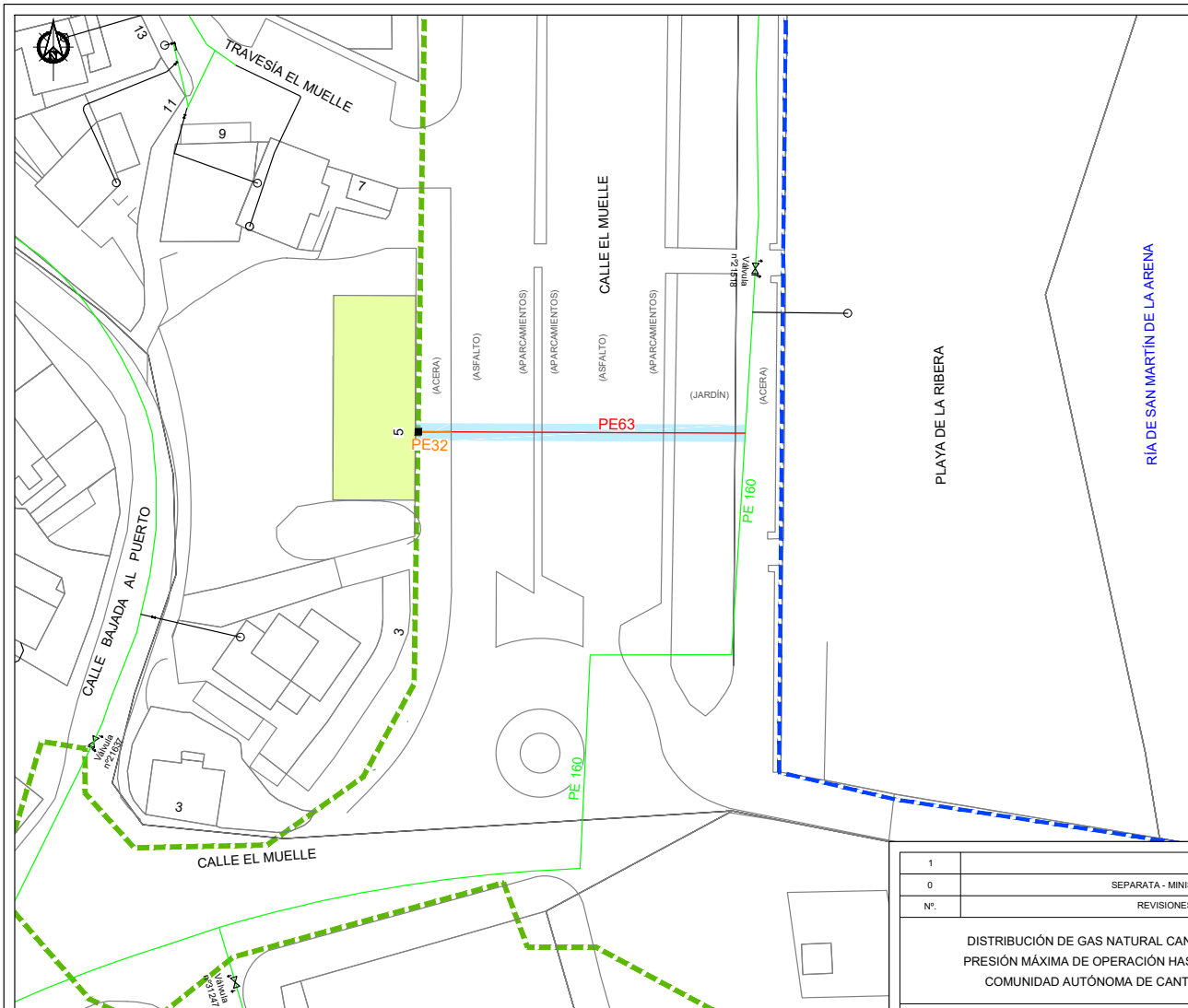


GEISER-2038-5634-003a-9b73-3f30-6a75-d6c8-c877

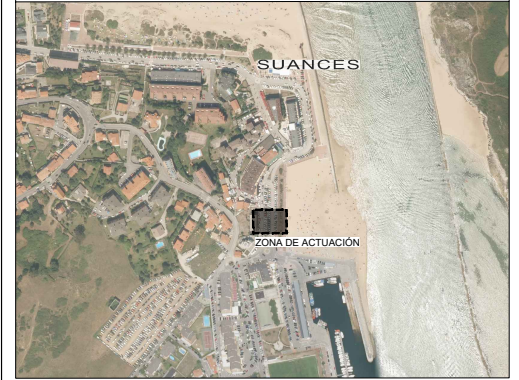
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/04/2024 12:40:33 Horario peninsular

Código seguro de Verificación : GEISER-2038-5634-003a-9b73-3f30-6a75-d6c8-c877 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



AMPLIACIÓN DE RED Y ACOMETIDA DE GAS NATURAL PARA DAR SUMINISTRO A CALLE EL MUELLE 5



LEYENDA DEL TRAZADO RED DE GAS

	RED DE GAS NATURAL PROYECTADA (MOPs 5bar)
	RED DE GAS NATURAL EXISTENTE (MPB - MEDIA PRESIÓN B)
	VÁLVULA DE LÍNEA EXISTENTE
	ACOMETIDA DE GAS NATURAL PROYECTADA DE MPB
	ACOMETIDA DE GAS NATURAL EXISTENTE
PE DN XX	TUBERÍA MATERIAL DIÁMETRO
	LÍMITE DOMINIO PÚBLICO
	LÍMITE RIBERA DEL MAR
	AFECCIÓN CON DOMINIO PÚBLICO - L(aprox.)=38 metros

1				
0	SEPARATA - MINISTERIO	DICIEMBRE-2023	D.V.S.	D.V.S.
Nº.	REVISIONES	FECHA	DIBUJADO	COMPROBADO
DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL CANALIZADO PRESIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN HASTA 5 BAR COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA				
PROYECTO: AMPLIACIÓN DE RED Y ACOMETIDA DE GAS NATURAL CANALIZADO PARA DAR SUMINISTRO A CALLE EL MUELLE 5 T.M. DE SUANCES (CANTABRIA)				
TÍTULO DEL PLANO : PLANO DE TRAZADO (ZONA DE AFECCIÓN CON D.P.M.T.)				
OPORTUNIDAD: N39SUA230139	PLANO Nº. NG-CS-001	ESCALA: 1/500	DIBUJADO	COMPROBADO
PROCESO TÉCNICO: S39SUA230116		FORMATO: A-3	FECHA DICIEMBRE-2023	DICIEMBRE-2023
			FIRMA D.V.S.	D.V.S.
				APROBADO DICIEMBRE-2023
				L.V.P.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00027827062

CSV

GEISER-2038-5634-003a-9b73-3f30-6a75-d6c8-c877

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

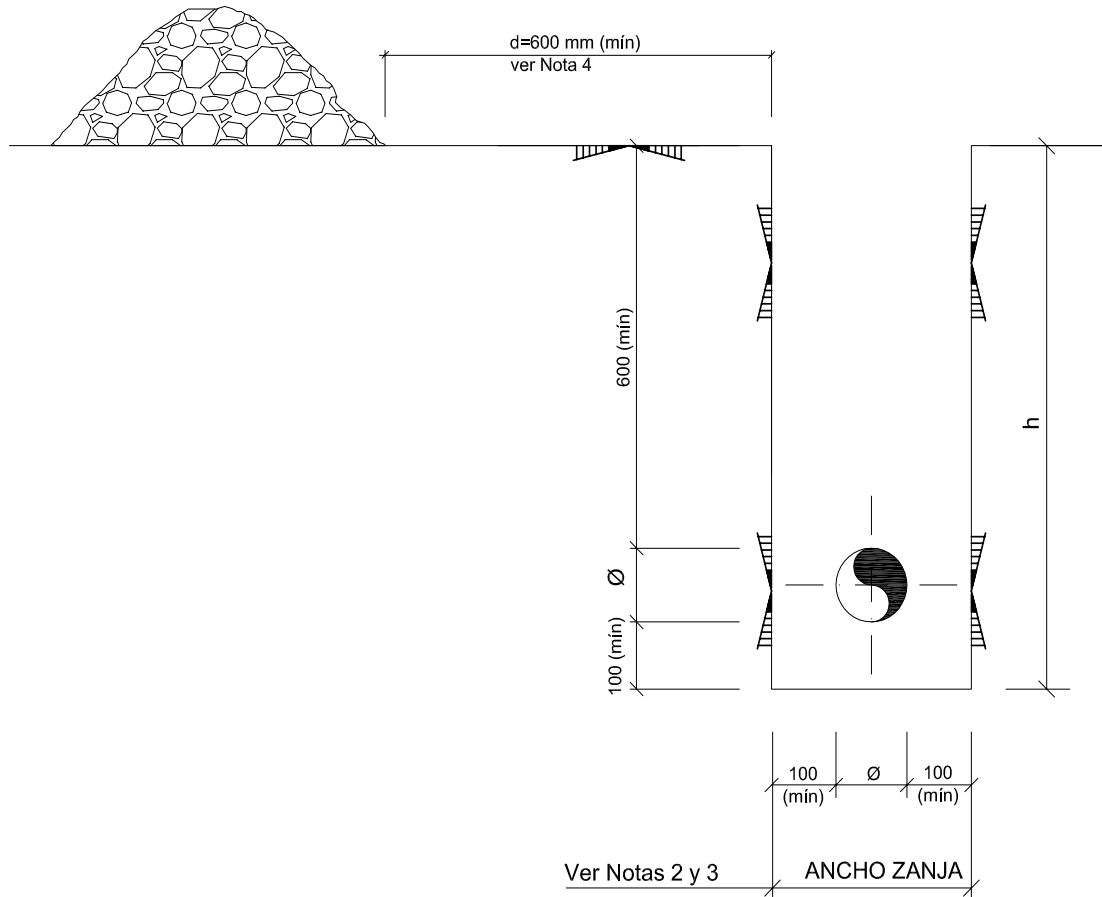
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



GEISER-2038-5634-003a-9b73-3f30-6a75-d6c8-c877

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/04/2024 12:40:33 Horario peninsular



NOTAS:

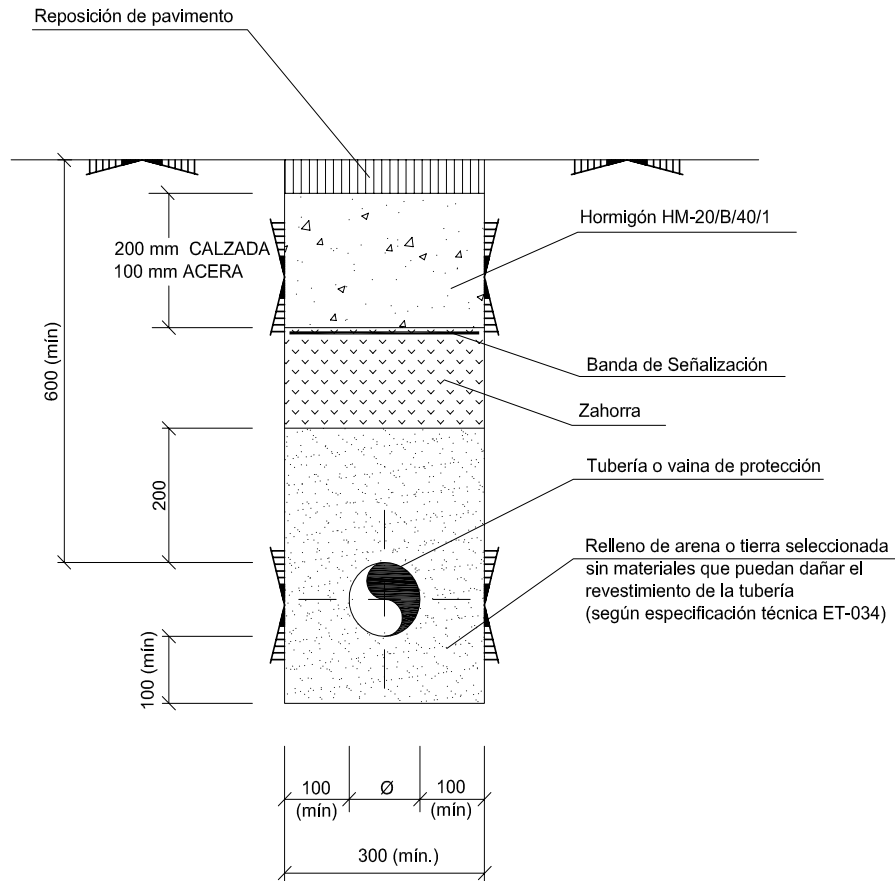
- 1 Dimensiones en milímetros.
- 2 \varnothing = Diámetro exterior del tubo revestido.
- 3 El Ancho mín de la zanja será:
 - 300 mm (Ancho de zanja normal)
 - 200 mm (Ancho de zanja reducida. Ver plano ST-MP-03)
- 4 Los productos de la excavación, así como otros materiales que hayan de acopiarse, se apilarán a la distancia suficiente del borde de la excavación para que no supongan una sobrecarga. Esta distancia se determinará según las siguientes relaciones:

Terrenos Normales	$d \geq h / 2$
Terrenos Arenosos	$d \geq h$

En ningún caso esa distancia "d" será menor de 0.6 m. El valor "h" es la profundidad de la zanja.
- 5 Excepcionalmente, y a criterio de la Dirección de Obra, cuando no se pueda cumplir la profundidad de la canalización indicada en este plano, se podrá aplicar lo establecido en la norma UNE 60311.

Código seguro de Verificación : GEISER-2038-5634-003a-9b73-3f30-6a75-d6c8-c877 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>





NOTAS:

- 1 Cotas en mm.
- 2 El asiento de la tubería será uniforme.
- 3 El relleno se compactará como mínimo al 95% del proctor modificado, con medios previamente aprobados por la dirección de obra.
- 4 La banda de señalización será de plástico color amarillo, de 300mm de ancho con la inscripción "CANALIZACIÓN DE GAS" en negro.
- 5 Cuando no se realice la reposición de la acera o calzada, la losa de hormigón será 5 cm superior, en previsión del futuro fresado para la reposición del firme.
- 6 Excepcionalmente, y a criterio de la Dirección de Obra, cuando no se pueda cumplir la profundidad de la canalización indicada en este plano, se podrá aplicar lo establecido en la norma UNE 60311.



**NOTAS:**

- 1 Dimensiones en mm.
- 2 Espesor 2 mm.

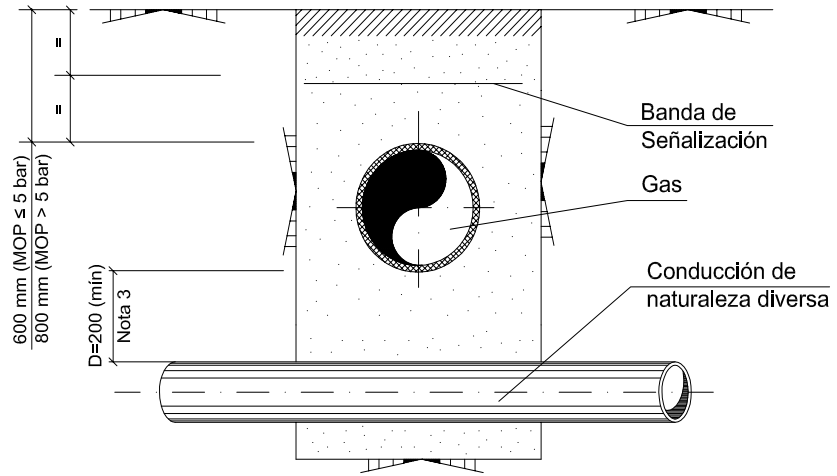
Código seguro de Verificación : GEISER-2038-5634-003a-9b73-3f30-6a75-d6c8-c877 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO**GEISER**

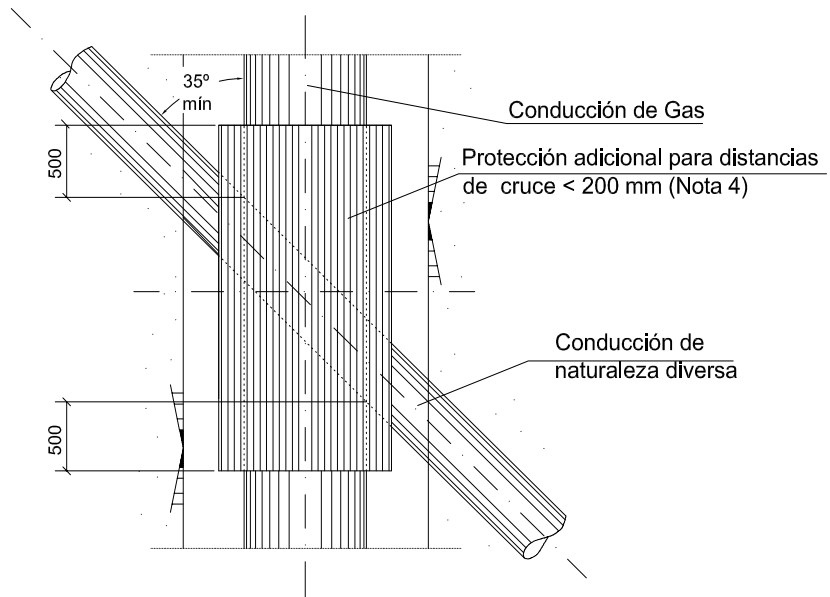
Nº registro

REGAGE24e00027827062**CSV****GEISER-2038-5634-003a-9b73-3f30-6a75-d6c8-c877****DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN****<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>****FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO****16/04/2024 12:40:33 Horario peninsular**

SECCION



PLANTA



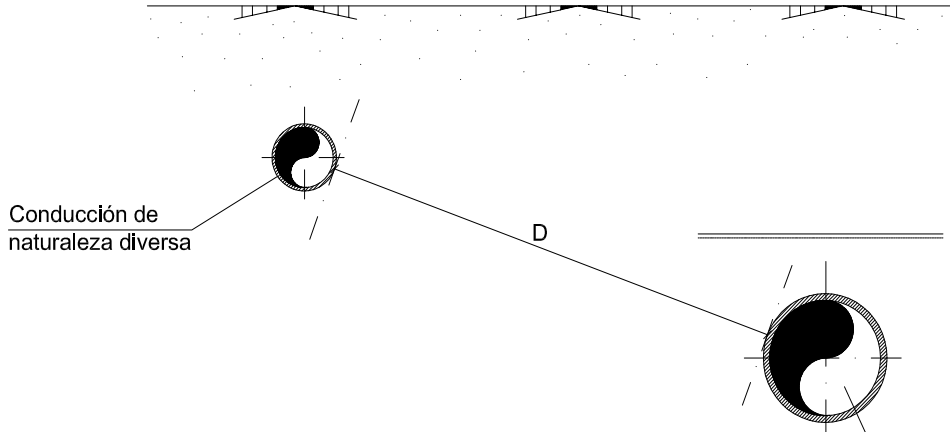
NOTAS

- 1 D= Distancia entre generatrices. Dimensiones en mm.
- 2 Si la conducción de naturaleza diversa provoca interferencias con el sistema de protección catódica (en caso de que lo hubiera), se estudiarían las medidas a utilizar para evitarlas. Estas medidas deberán ser aprobadas por la dirección de obra y el organismo responsable.
- 3 La tubería de gas podrá ir por encima o debajo del resto de servicios, según cada caso particular, respetando la distancia mínima de cruce indicada en la sección.
- 4 Cuando por causas justificadas no pueda respetarse la distancia mínima de cruce con otros servicios, la tubería de gas llevará una protección adicional con vaina (PVC, PE..) de 3 mm de espesor mínimo, que podrá protegerse adicionalmente con recubrimiento de hormigón en masa. En el caso de cruce con redes de agua presurizada, la vaina deberá ser un de material de mayor resistencia.

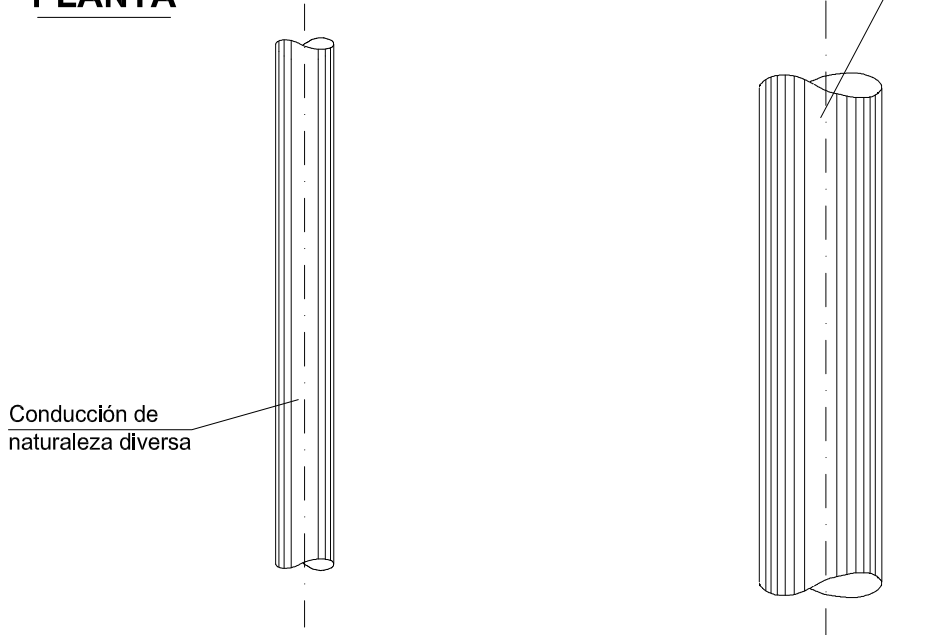
Código seguro de Verificación : GEISER-2038-5634-003a-9b73-3f30-6a75-d6c8-c877 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



SECCION



PLANTA



		MINIMO
D	MOP desde 5 bar hasta 16 bar	400
	MOP hasta 5 bar	200

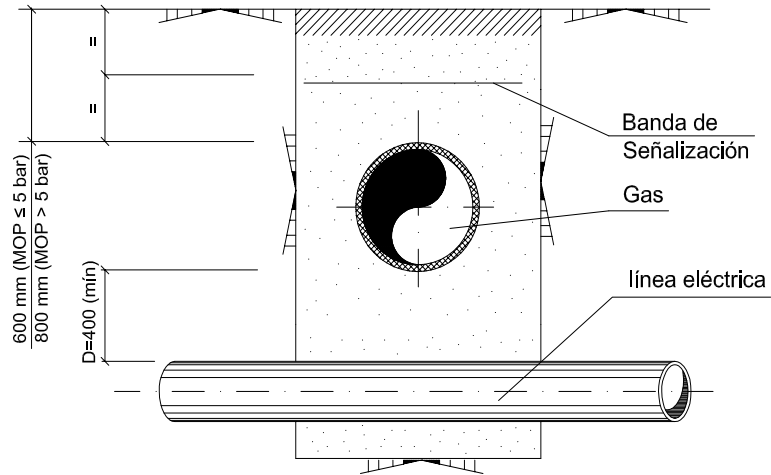
NOTAS:

- 1 D= Distancia entre generatrices. Dimensiones en mm.
- 2 Si la conducción de naturaleza diversa provoca interferencias con el sistema de protección catódica, se estudiarán las medidas a utilizar para evitarlas. Estas medidas deberán ser aprobadas por la dirección de obra y el organismo responsable.
- 3 Cuando por causas justificadas no pueda respetarse la distancia mínima de cruce con otros servicios, la tubería de gas llevará una protección adicional con vaina (PVC, PE..) de 3 mm de espesor mínimo, que podrá protegerse adicionalmente con recubrimiento de hormigón en masa. En el caso de cruce con redes de agua presurizada, la vaina deberá ser un de material de mayor resistencia.

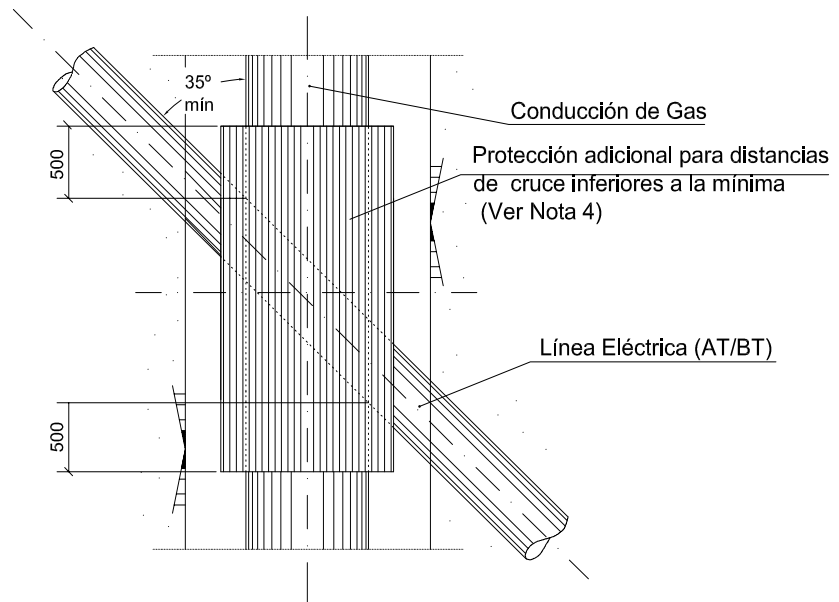
Código seguro de Verificación : GEISER-2038-5634-003a-9b73-3f30-6a75-d6c8-c877 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



SECCION



PLANTA

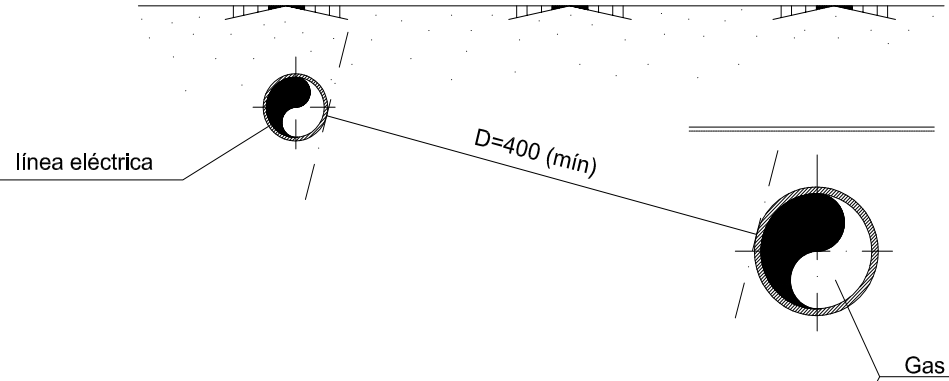


NOTAS:

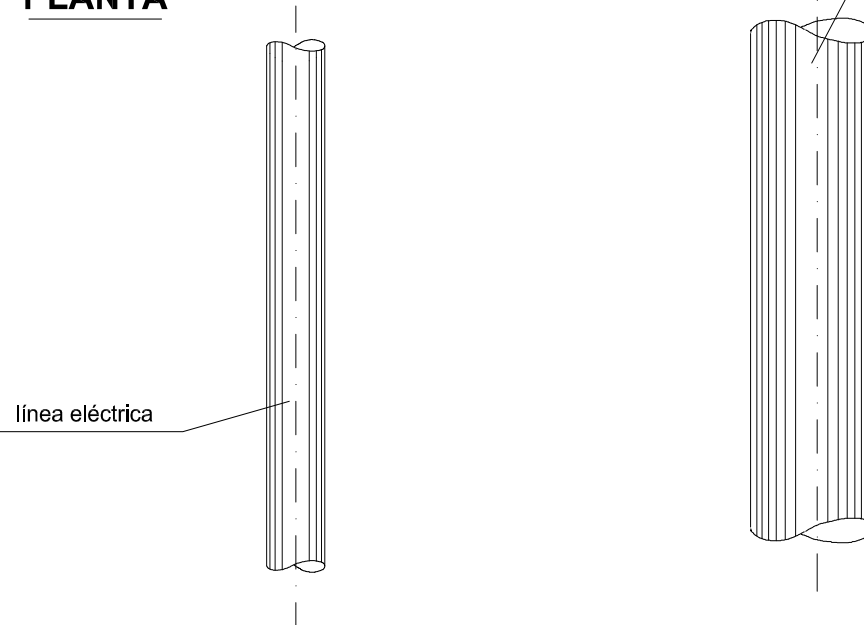
- 1 D= Distancia entre generatrices. Dimensiones en mm.
- 2 Si la conducción eléctrica provoca interferencias con el sistema de protección catódica (en caso de que lo hubiera), se estudiarán las medidas a utilizar para evitarlas. Estas medidas deberán ser aprobadas por la dirección de obra y el organismo responsable.
- 3 La tubería de gas podrá ir por encima o debajo, según cada caso particular, la distancia a respetar será la indicada en la tabla adjunta.
- 4 Cuando no se puedan respetar las distancias mínimas se dispondrá de una protección suplementaria entre servicios que deberán estar constituidas por materiales cerámicos (baldosas, rasillas, ladrillos, etc.). La protección suplementaria garantizará una mínima cobertura longitudinal de 0,50 metros a ambos lados del cruce y 0,30 metros de anchura centrada con la instalación que se pretende proteger.
- 5 La distancia entre las conducciones de gas y electricidad, cumple el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (ITC BT), el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (ITC LAT), así como la Norma de Iberdrola "MT 2.00.11 de fecha Noviembre del 2000 para Redes Subterráneas e Interacciones entre Instalaciones Eléctricas y Conducciones de Gas".



SECCION



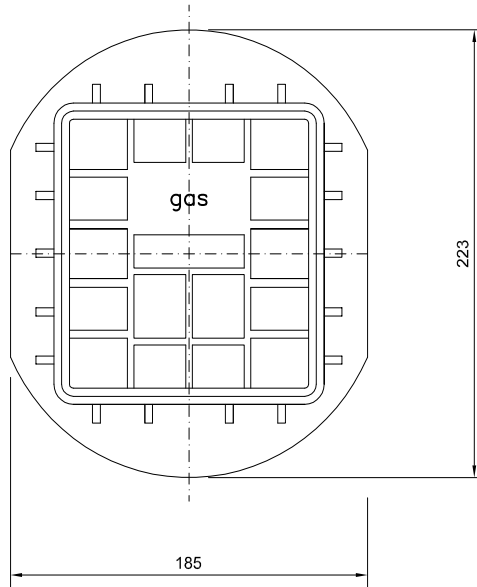
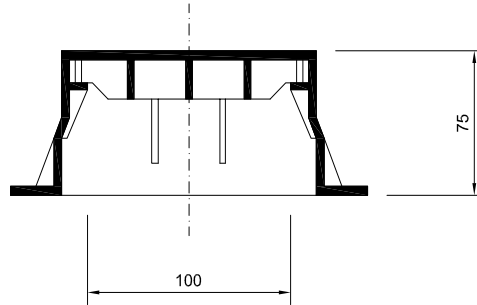
PLANTA



NOTAS:

- 1 D= Distancia entre generatrices. Dimensiones en mm.
- 2 Si la conducción eléctrica provoca interferencias con el sistema de protección catódica, se estudiarán las medidas a utilizar para evitarlas. Estas medidas deberán ser aprobadas por dirección de obra y el organismo responsable.
- 3 La distancia entre las conducciones de gas y electricidad, cumple el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (ITC BT), el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (ITC LAT), así como la Norma de Iberdrola "MT 2.00.11 de fecha Noviembre del 2000 para Redes Subterráneas e Interacciones entre Instalaciones Eléctricas y Conducciones de Gas".

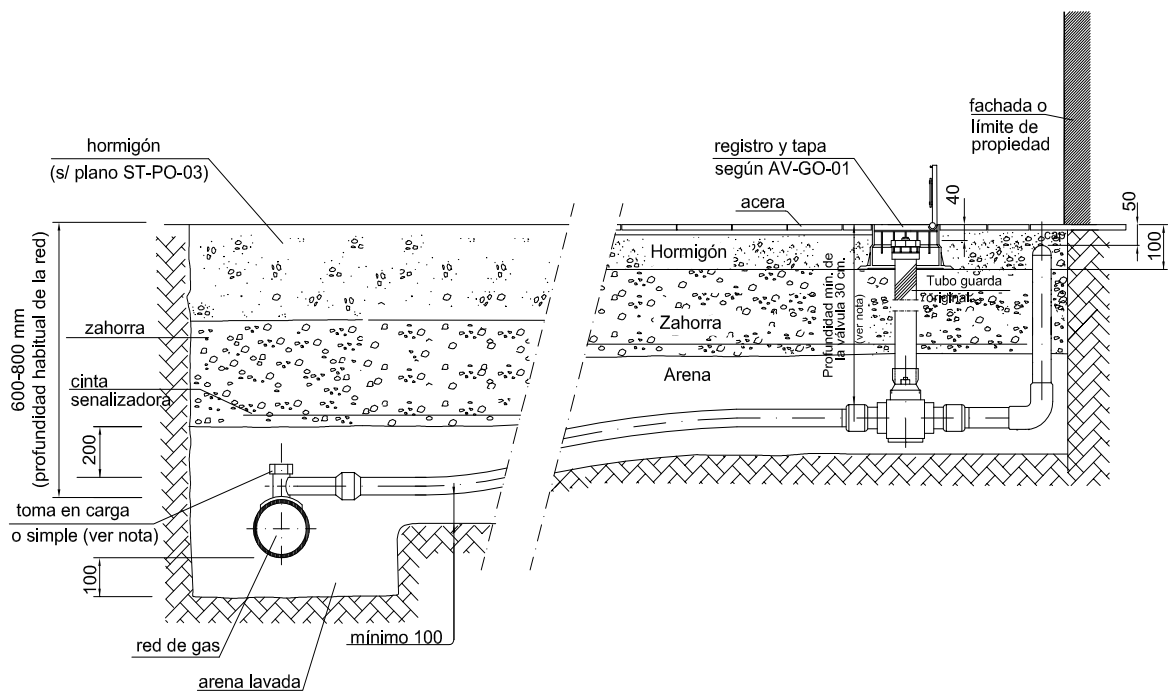
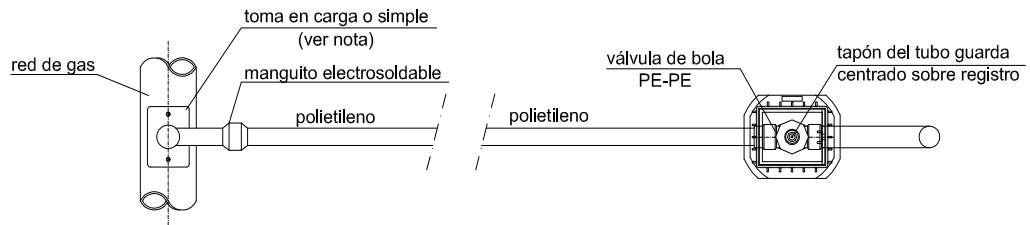




NOTAS

- 1 Cotas en mm.
- 2 Las dimensiones pueden variar en función del suministrador.





NOTAS

- 1 La instalación terminará en un cap de PE a 5 cm de la superficie. El elemento de transición lo aportará el instalador de la IRC y se soldará a solicitud de dicho instalador.
- 2 Si fuera necesario, por diferencia de cotas, se colocará una bayoneta de dilatación (con codos de 90°) antes de la válvula.
- 3 Con carácter general, se utilizará toma en carga para conexiones a redes en servicio y toma simple para ampliaciones de red en ausencia de gas.
- 4 Cotas en mm.
- 5 Cuando el trazado de la acometida implique el cruce de calzada, la profundidad mínima de la zanja vendrá determinada por el plano tipo ST-MP-02.
- 6 Cuando la acometida discurra a una profundidad de 30 cm, el relleno de la zanja podrá ser de hormigón, protegiendo previamente la conducción de gas con manta anti-roca.

Código seguro de Verificación : GEISER-2038-5634-003a-9b73-3f30-6a75-d6c8-c877 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00027827062

CSV

GEISER-2038-5634-003a-9b73-3f30-6a75-d6c8-c877

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/04/2024 12:40:33 Horario peninsular



GEISER-2038-5634-003a-9b73-3f30-6a75-d6c8-c877